



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 26 de junio del 2.024.

Nota DI - Expediente N° 211918/2024

Señor

José Vera Benítez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE- DEPARTAMENTO de CORDILLERA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0311001	92021	Escuela Básica N° 286 Don Pedro A. Cardenas	Reparaciones de dos bloques de cuatro aulas + dirección	Aprobado
2	0311003	12130	Escuela Basica N° 3902 Tte. Manuel Franco	Reparaciones de sanitarios y escenario	Aprobado
3	0311005	12131	Escuela Basica N° 3903 Mcal. José F. Estigarribia	Reparaciones de tres aulas y el escenario	Aprobado
4	0311002	22026	Colegio Nacional de Loma Grande	Reparaciones de un aula, y los sanitarios	Aprobado
5	0311004	12263	Escuela Básica N° 719 Roque González de Santacruz	Reparaciones de un aula y el cercado perimetral	No Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N° 211918 de fecha 21/06/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución.
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante adjudicará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra..."

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégico)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 167/2.024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 211918
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Matilde*
ENTREGADO POR: *Ap. Matilde*
FECHA: 26 JUN 2024 HORA: 10.05
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 26 de junio de 2024
REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Loma Grande, del departamento de Cordillera, que fuera solicitado por el Sr. José Vera Benítez, Intendente Municipal. Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 211918/2024, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código instit</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0311001	92021	Escuela Básica N° 286 Don Pedro A. Cardenas	Reparaciones de dos bloques de cuatro aulas + dirección
2	0311003	12130	Escuela Basica N° 3902 Tte. Manuel Franco	Reparaciones de sanitarios y escenario
3	0311005	12131	Escuela Basica N° 3903 Mcal. José F. Estigarribia	Reparaciones de tres aulas y el escenario
4	0311002	22026	Colegio Nacional de Loma Grande	Reparaciones de un aula, y los sanitarios

Las Instituciones educativas, figuran en las planillas de la microplanificación de la oferta educativa vigente, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Cabe mencionar que en el análisis previo, el legajo había presentado algunas observaciones, las cuales fueron requeridas al municipio, en tres ocasiones a través del CORREO INSTITUCIONAL - en la fecha: 17/06/2024. Considerando que a la fecha, han presentado todos los documentos técnicos requeridos, referente a este grupo de proyectos y que de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos presentados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Respecto al pedido de autorización detallado a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
5	0311004	12263	Escuela Básica N° 719 Roque González de Santacruz	En la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cuanto al título de propiedad, donde se encuentra asentada la Escuela, figura como "EN TRAMITE".

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

En el análisis preliminar del legajo presentado, el proyecto había registrado observaciones referidas al inmueble donde se encuentra asentada la institución educativa citada, por lo que se había solicitado, por un lado el informe correspondiente, al Departamento de Bienes Patrimoniales del MEC, acerca de la situación patrimonial del inmueble, a través del MEMO MAM N° 165/2024, al tratarse de una institución que –según la planilla N° 10 de la microplanificación de la oferta educativa vigente - se encuentra asentada en un inmueble, cuyo título de propiedad aparece como: “EN TRAMITE”, además se había solicitado al municipio la remisión de documentaciones referidas a dicha observación.

Por lo tanto, en observancia a las normativas vigentes, para la utilización de los recursos del FONACIDE, la Ley 4758/2012, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa y puntualiza en el **Art. 12. P.1. Inciso .C**, que el fondo tendrá como objetivo: “financiar con prioridad a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL de los diferentes niveles”, además de mencionar que las mismas serán identificadas y priorizadas a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC. Según lo establecido, en el MANUAL DE LA MICROPLANIFICACION DE OFERTA EDUCATIVA P.3.5.4.2 – RESOLUCION MEC N° 454/2022, lo siguiente:

3.5.4.2 Infraestructura física y equipamientos

Microplanificación Digital


En el marco del fortalecimiento de los sistemas integrados de información, la Dirección General de Planificación Educativa desarrolló un software para la implementación de la Microplanificación Digital, como ya se ha mencionado en el apartado anterior.

▪ Consideraciones generales

1. Las intervenciones (inversiones) en infraestructura escolar (construcción, reparación y/o adecuación de aulas, sanitarios, provisión de agua, cocina-comedor y otros) deberán realizarse en instituciones de gestión oficial, es decir, con el título de propiedad a favor del Estado paraguayo. En los casos cuyos trámites se encuentran en proceso de titulación a favor del Estado paraguayo, podrán autorizarse los proyectos de infraestructura escolar, bajo la exigencia de presentar la documentación respaldatoria. Con relación a las comunidades indígenas el título debe estar en trámite o a favor del INDI o de la comunidad indígena.

Por todo lo expuesto, se recomienda al municipio la presentación de documentos respaldatorios actualizados de la finca donde se encuentra asentada, la institución mencionada más arriba, teniendo en cuenta que los documentos remitidos datan del año 2017, y en los mismos consta, que el inmueble se encuentra en la etapa de repartición por vía judicial, y que la parte donada se otorgará, una vez terminado el juicio sucesorio de la Finca N° 2054.

Se ruega remitir los documentos en la brevedad posible, para dar continuidad al análisis del expediente.

Elaborado por:  Mabile Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven"

Nota IM N° 109/2024.

Loma Grande, 20 de junio de 2.024.

SEÑORES:

**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

PRESENTE:

En representación de la Municipalidad de Loma Grande, Departamento de Cordillera, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de remitir los documentos para el proyecto de: "REPARACIONES, ADECUACIONES Y REFACCIONES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LOMA GRANDE", a través de los Fondos de FONACIDE, de acuerdo a lo solicitado en la Planilla de Microplanificación para el periodo fiscal 2024. Según se detalla a continuación:

Ítem	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCIÓN	REPARACIÓN DE AULAS	REPARACIÓN DE SANTARIOS	REPARACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL	REPARACIÓN DE ESCENARIO
1	311001	92021	Esc. Bas. N° 286 "Don Pedro A. Cárdenas"	2			
2	311004	12263	Esc. Bas. N° 719 Roque González de Santa Cruz	1		1	
3	311003	12130	Esc. Bas. 3902 Tte. Manuel Franco		1		1
4	311005	12131	Esc. Bas. N° 3903 Mcal. José F. Estigarribia	2			1
5	311002	22026	Colegio Nacional Loma Grande	1	1		
TOTAL				6	2	1	2

Adjuntamos:

- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Computo métrico
- ✓ Planta de ubicación
- ✓ Planta acotada
- ✓ Plano
- ✓ Documento de la Esc. Bas. N° 719 San Roque G. de Santacruz
- ✓ Microplanificación

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 211918
N° DE FOLIO:.....
RECIBIDO POR: *Moriana*
ENTREGADO POR: *correo*
FECHA: 21 JUN 2024 HORA: 9.02
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

En este sentido solicitamos la revisión de los documentos, para poder contar con la autorización del expediente, para poder realizar los procedimientos de licitación antes la DNCP, que será de gran beneficio para los alumnos que forman partes de las 5 (cinco) Instituciones Educativas de la ciudad de Loma Grande. -

Sin otro motivo en particular, salúdole atentamente.


Espinola
Secretaría General


Vera Benítez
Intendente Municipal